



DISCURSO DE JURAMENTO DE ABOGADOS Y ABOGADAS

83 años de “El Principito”

Hoy nos convoca una ceremonia que representa una de las decisiones más trascendentes en la vida profesional de quienes comparecen ante esta Corte: el juramento o promesa de ejercer la abogacía con fidelidad a sus principios esenciales y que el Código Orgánico de Tribunales, en su artículo 522, resume en dos elementos: honradez y lealtad. Atributos que han de cultivarse y ejercerse en forma permanente tanto para con la o las personas a quienes se representa o asesora, como para con quien resuelve, juzga, y con el sistema de justicia en general.

Detrás de ambos adjetivos se yerguen numerosos valores que permiten diferenciar a quien ha sido respetuoso del compromiso que desde hoy han asumido: excelencia, prudencia, discreción, amplitud en el conocimiento para conocer los contextos en que se desarrolla el conflicto en que han de colaborar para su solución, ética, sentido de justicia en cada acción u omisión que sea de vuestro cargo y buena fe en la litigación y negociación, son algunas de esas expresiones. Como ven, la calidad técnica del buen abogado o abogada, necesariamente

debe ser acompañada de un conjunto de virtudes que justifican esta investidura de la que hoy somos testigos, lo que guarda estrecha relación con el vínculo inherente que tiene esta profesión con la humanidad a la cual sirve.

Por ello, en esta ocasión he querido recordar que el pasado lunes se conmemoraron 83 años de una obra magnífica de la literatura, que puede ser leída y releída tanto por niños, niñas y adolescentes, adultos, personas mayores y, desde luego, por abogados y abogadas. Me refiero al recuerdo de la primera publicación, el 6 de abril de 1943, de *El principito*, obra de Antoine de Saint-Exupéry, cuya aparente sencillez literaria ha permitido, sin embargo, explorar algunas de las preguntas más profundas sobre la condición humana, que perfectamente pueden vincularse con la abogacía.

Permítanme detenerme, en primer lugar, en una de las frases más conocidas de esta obra: “lo esencial es invisible a los ojos”. Esta afirmación, que en apariencia desafía la primacía de lo empírico, constituye una crítica a la reducción de la realidad a lo meramente observable o cuantificable. Nos recuerda que existen dimensiones — como la dignidad, la justicia o la confianza— que no se agotan en su manifestación externa, pero que son, precisamente, las que otorgan sentido a nuestras instituciones.

En el ámbito del derecho, esta idea adquiere una particular relevancia. El proceso judicial, con su orden lógico de hechos, normas y argumentos, ofrece una representación necesaria, pero siempre incompleta de la realidad. El deber del abogado, de la abogada, no se limita, por tanto, a ordenar información o a construir estrategias; exige también la capacidad de comprender aquello que no se encuentra explícitamente en el papel: las asimetrías entre las partes, las condiciones de vulnerabilidad, las consecuencias humanas de una decisión. Este imperativo se vincula directamente con el deber de lealtad y con la exigencia de actuar con conciencia de los fines del derecho, que no son otros que la realización de la justicia en un sentido sustantivo.

Una segunda idea, igualmente profunda, se encuentra en la afirmación: “eres responsable para siempre de lo que has domesticado”. En el universo del principito, “domesticar” implica crear vínculos, generar confianza, establecer una relación que transforma a quienes

participan en ella. La responsabilidad que emerge de ese vínculo no es transitoria ni instrumental; es, por el contrario, permanente y ética.

Esta noción encuentra un paralelo evidente en la relación entre abogado, abogada, y cliente. Quien confía su causa a un profesional del derecho no entrega únicamente información o documentos; deposita en él expectativas, intereses y, muchas veces, aspectos íntimos de su vida. Esa confianza genera un deber que trasciende el cumplimiento técnico de una gestión. Supone actuar con diligencia, con reserva, con honestidad, pero también con una especial consideración hacia las consecuencias que las decisiones jurídicas pueden tener sobre la vida de las personas. En este sentido, la responsabilidad del profesional letrado no se extingue con la conclusión formal de un asunto, sino que se proyecta en la forma en que ha contribuido —o no— a la realización de la justicia en ese caso concreto.

Una tercera reflexión que ofrece la obra es la crítica a la mirada utilitaria que caracteriza a los "adultos", quienes, en el relato, se obsesionan con cifras, posesiones y clasificaciones, perdiendo de vista el sentido de aquello que contabilizan -como se caracteriza con la frase "Los hombres se pierden en el número y olvidan lo que buscan realmente"-. Esta crítica puede ser leída como una advertencia frente a la tendencia a instrumentalizar la realidad, reduciendo su complejidad a parámetros de eficiencia o conveniencia.

El derecho no está ajeno a este riesgo. En contextos de presión por resultados o de creciente tecnificación, puede surgir la tentación de entender la labor jurídica como un ejercicio puramente instrumental, orientado a maximizar resultados o a optimizar procedimientos. Sin embargo, una abogacía que se limite a esa lógica corre el riesgo de desdibujar su fundamento ético. El deber de probidad, la buena fe en las actuaciones y el respeto por las instituciones exigen resistir esa reducción, recordando que cada caso representa una realidad humana irreductible a cifras o indicadores.

Una cuarta enseñanza, menos citada pero no menos significativa, se expresa en la frase: "Caminando en línea recta no puede uno llegar muy lejos". Esta afirmación encierra una crítica a la rigidez y a la ilusión de que el camino más corto —entendido como el más directo y lineal— es siempre el más adecuado. Invita a reconocer la complejidad de la

experiencia humana, que rara vez se ajusta a trayectorias simples o predecibles.

En el ámbito jurídico, esta idea puede adquirir una especial pertinencia. El derecho, si bien aspira a la certeza y a la previsibilidad, se desenvuelve en contextos donde confluyen múltiples variables: hechos cambiantes, intereses contrapuestos, normas que deben interpretarse a la luz de principios y realidades sociales en evolución. El ejercicio de la abogacía exige, por ello, una disposición a abandonar soluciones aparentemente lineales cuando no conducen a la justicia del caso concreto. Supone cultivar la prudencia —en su sentido clásico— como virtud que permite deliberar adecuadamente sobre los medios más idóneos para alcanzar fines justos. Asimismo, se vincula con el deber de diligencia, entendido no solo como rapidez o eficiencia, sino como la capacidad de explorar, con rigor y creatividad, los caminos jurídicos que mejor resguarden los derechos e intereses en juego. No siempre la respuesta correcta será la más evidente; y, en ocasiones, será necesario apartarse de la línea recta para encontrar una solución verdaderamente justa.

Finalmente, quisiera detenerme en otra enseñanza del relato: la dificultad de “juzgarse a sí mismo”, que el propio principito reconoce como una tarea más compleja que juzgar a los demás. Esta idea, que remite a una tradición filosófica que valora la introspección como condición de la virtud, resulta particularmente pertinente para el ejercicio del derecho.

El abogado, la abogada, se encuentra, con frecuencia, en una posición en la que debe evaluar la conducta de otros, interpretar sus actos y defender o impugnar decisiones. Sin embargo, el ejercicio ético de la profesión exige, de manera constante, un examen de la propia conducta: preguntarse por la corrección de los medios empleados, por la justicia de los fines perseguidos, por la coherencia entre el discurso y la acción. Este deber de autoevaluación se vincula estrechamente con la integridad profesional y con la exigencia de actuar conforme a estándares que resistan el escrutinio de un observador razonable.

La vida de Saint-Exupéry, culminada en un vuelo del que no regresó, nos recuerda que existen compromisos que se asumen sin garantía de certeza, pero con la convicción de su necesidad. La abogacía participa de esa misma lógica: es una profesión que se ejerce en contextos de incertidumbre, pero que exige decisiones firmes, orientadas por principios.

El juramento o promesa que hoy han prestado no es sólo una solemnidad, es un testimonio público de que han decidido asumir un papel que exige una práctica constante orientada por valores. Que han comprendido que lo esencial —la justicia, la dignidad, la confianza— no siempre será visible, pero deberá guiar cada una de sus actuaciones.

Que ese compromiso los acompañe en el ejercicio de la profesión, y que, aun en la complejidad de los casos que les corresponderá enfrentar, no pierdan nunca de vista aquello que, siendo invisible a los ojos, constituye el fundamento último de su quehacer.

Y que, en ese camino, sean capaces de proyectar su vocación más allá de lo inmediato, recordando siempre que es posible —y necesario—, tal como señala el principito, “hacer de la propia vida un sueño, y de ese sueño una realidad”, poniendo el conocimiento jurídico al servicio de ideales que trascienden el interés individual y contribuyen al bien común.

Abogadas, abogados, los felicito por el paso que han dado mediante este compromiso solemne frente a toda nuestra comunidad, que confía sabrán responder a la altura del gran desafío que hoy inician.

Muchas gracias por vuestra atención.